

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Abog. DIOFEMENES CRISTIANES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 229 -2016-GRC-GA

Callao, 27 JUN 2016

VISTOS:

Los Formularios Únicos de Trámite - FUT registrados con Hoja de Ruta N° 009604 del 02 de mayo de 2016, N° 009963 del 06 de mayo de 2016, N° 011673 del 24 de mayo de 2016 y N° 011765 del 25 de mayo de 2016, presentados independientemente por don PEDRO FERNANDO GUERRERO ESPINOZA, don PIERO PAOLO ROSSI CUENCA, don RAFAEL ANGEL FERRANTE YARLEQUE y don NIC ESTEINER ALEXANDER ZAPATA OLAYA, respectivamente; La solicitud registrada con Hoja de Ruta N° 009742 del 03 de mayo de 2016 presentada por don MIGUEL ALBERTO OTERO ROA; La carta N° 01-2016-MJGLR registrada con Hoja de Ruta N° 011712 del 25 de mayo de 2016, presentada por don MARTIN JESUS GUTIERREZ LA ROSA; los Informes N° 212-2016-GRC-GRTC/COMM, 213-2016-GRC-GRTC/COMM, 214-2016-GRC-GRTC/COMM, 215-2016-GRC-GRTC/COMM y 216-2016-GRC-GRTC/COMM, dichos documentos, de fecha 01 de junio de 2016, emitidos por el Coordinador General de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Memorándum N° 161-2016-GRC/GRTC, de fecha 20 de junio de 2016, cursado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 390-2016-GRC/GA-TESO del 04 de mayo del 2016, el Informe N° 399-2016-GRC/GA-TESO del 06 de mayo del 2016, el Informe N° 448-2016-GRC/GA-TESO del 25 de mayo del 2016, el Informe N° 449-2016-GRC/GA-TESO del 25 de mayo del 2016, el Informe N° 450-2016-GRC/GA-TESO del 25 de mayo del 2016, el Informe N° 516-2016-GRC/GA-TESO del 21 de junio del 2016 y el Informe N° 522-2016-GRC/GA-TESO del 23 de junio del 2016, generados por la Oficina de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Formulario Único de Trámite - FUT registrado con Hoja de Ruta N° 009604, del 02 de mayo de 2016, presentado por don PEDRO FERNANDO GUERRERO ESPINOZA; quien solicita al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, bajo el hecho de haberlo realizado por error, con el Voucher N° 301566, bajo el Código N° 09450, por el monto de S/. 29.50 (Veintinueve con 50/100 Soles);
2. Que, mediante Formulario Único de Trámite - FUT registrado con Hoja de Ruta N° 009963 del 06 de mayo de 2016, presentado por don PIERO PAOLO ROSSI CUENCA; quien solicita al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, bajo el hecho de haberlo realizado por error, con el Voucher N° 389998, bajo el Código N° 09421, por el monto de S/. 29.50 (Veintinueve con 50/100 Soles);
3. Que, mediante Formulario Único de Trámite - FUT registrado con Hoja de Ruta N° 011673 del 24 de mayo de 2016, presentado por don RAFAEL ANGEL FERRANTE YARLEQUE; quien solicita al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, bajo el hecho de haberlo realizado por error, con el Voucher N° 889030, bajo el Código N° 09421, por el monto de S/. 29.50 (Veintinueve con 50/100 Soles);
4. Que, mediante Formulario Único de Trámite - FUT registrado con Hoja de Ruta N° 011765 del 25 de mayo de 2016, presentado por don NIC ESTEINER ALEXANDER ZAPATA OLAYA; quien solicita al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, bajo el hecho de haberlo realizado



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ROFEMENES KRISTIDES ARANA ARRIOLA
de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

por error, con el Voucher N° 188658, bajo el Código N° 09421, por el monto de **S/. 29.50 (Veintinueve con 50/100 Soles)**;

5. La solicitud registrada con Hoja de Ruta N° 009742, de fecha 03 de mayo de 2016 presentada por don **MIGUEL ALBERTO OTERO ROA**; quien solicita al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, bajo el hecho de haberlo realizado por error, con el Voucher N° 305463, bajo el Código N° 09450, por el monto de **S/. 29.50 (Veintinueve con 50/100 Soles)**;
6. La carta N° 01-2016-MJGLR registrada con Hoja de Ruta N° 011712, de fecha 25 de mayo de 2016, presentada por don **MARTIN JESUS GUTIERREZ LA ROSA**; quien solicita al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, bajo el hecho de haberlo realizado por error, con el Voucher N° 853665, bajo el Código N° 09421, por el monto de **S/. 29.50 (Veintinueve con 50/100 Soles)**;
7. Que, a través de los Informes N° 390-2016-GRC/GA-TESO del 04 de mayo del 2016, el informe N° 399-2016-GRC/GA-TESO del 06 de mayo del 2016, el informe N° 448-2016-GRC/GA-TESO del 25 de mayo del 2016, el informe N° 449-2016-GRC/GA-TESO del 25 de mayo del 2016, el informe N° 450-2016-GRC/GA-TESO del 25 de mayo del 2016, respectivamente; la Oficina de Tesorería solicita a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones efectuó su informe referente a los pagos y procedimientos realizados por don **PEDRO FERNANDO GUERRERO ESPINOZA**, don **PIERO PAOLO ROSSI CUENCA**, don **RAFAEL ANGEL FERRANTE YARLEQUE**, don **NIC ESTEINER ALEXANDER ZAPATA OLAYA**, don **MIGUEL ALBERTO OTERO ROA** y don **MARTIN JESUS GUTIERREZ LA ROSA**, con la finalidad de iniciar los trámites correspondientes, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Nro. DE RECIBO	CÓDIGO DE PAGO	CONCEPTO	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO EN SOLES
301566	9450	Examen de Manejo	Pedro Fernando Guerrero Espinoza	S/.29.50
389998	9421	Licencias de Conducir	Piero Paolo Rossi Cuenca	S/.29.50
889030	9421	Licencias de Conducir	Rafael Ángel Ferrante Yarleque	S/.29.50
188658	9421	Licencias de Conducir	Nic Esteiner Alexander Zapata Olaya	S/.29.50
305463	9450	Examen de Manejo	Miguel Alberto Otero Roa	S/.29.50
853665	9421	Licencias de Conducir	Martin Jesús Gutiérrez La Rosa	S/.29.50

Que, mediante Memorándum N° 161-2016-GRC/GRTC de fecha 20 de junio del 2016, de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, se eleva los Informes N° 212-2016-GRC-GRTC/COMM, 213-2016-GRC-GRTC/COMM, 214-2016-GRC-GRTC/COMM, 215-2016-GRC-GRTC/COMM y 216-2016-GRC-GRTC/COMM todos de fecha 01 de junio del 2016, emitidos por el Coordinador General de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; en los cuales se informa que luego de la revisión efectuada en la base de datos del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y Reporte adjunto de Voucher Usado de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, se determina que es procedente realizar la devolución de los montos indicados en los comprobantes de pago, a favor de los solicitantes, por no haberse prestado el servicio respectivo;

9. Que, a través del Informe N° 516-2016-GRC/GA-TESO de fecha 21 de junio de 2016, la Oficina de Tesorería solicita a la Gerencia de Administración, autorizar la devolución de los importes descritos en el considerando séptimo; por lo que con proveído s/n de fecha 22 de junio de 2016, consignado en el mismo Informe; la Gerencia





229

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENES CRISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

de Administración autoriza efectuar la devolución de los importes depositados a favor de los interesados, por haberlos realizado por error;

- 10. Que, mediante el Informe N° 522-2016-GRC/GA-TESO del 23 de junio de 2016, la Oficina de Tesorería remite a la Gerencia de Administración, el proyecto de resolución que autoriza la devolución del importe señalado en los considerandos precedentes a favor de los interesados, a fin de su aprobación y posterior trámite correspondiente;
- 11. Que, según lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, se ha señalado que "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente; b) Sustento de la Verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF - SP; (...)"
- 12. Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 55°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 diciembre 2011, y en atención a lo dispuesto en el Artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y en referencia a los documentos de Vistos; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería, a efectuar el reembolso en calidad de devolución sobre los importes efectuados por error, a favor de los señores: don **PEDRO FERNANDO GUERRERO ESPINOZA**, don **PIERO PAOLO ROSSI CUENCA**, don **RAFAEL ANGEL FERRANTE YARLEQUE**, don **NIC ESTEINER ALEXANDER ZAPATA OLAYA**, don **MIGUEL ALBERTO OTERO ROA** y don **MARTIN JESUS GUTIERREZ LA ROSA**; en atención a la parte considerativa de la presente Resolución, tal como se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE RECIBO	CÓDIGO DE PAGO	CONCEPTO	MONTO
Pedro Fernando Guerrero Espinoza	301566	9450	Examen de Manejo	S/.29.50
Piero Paolo Rossi Cuenca	389998	9421	Licencias de Conducir	S/.29.50
Rafael Angel Ferrante Yarleque	889030	9421	Licencias de Conducir	S/.29.50
Nic Esteiner Alexander Zapata Olaya	188658	9421	Licencias de Conducir	S/.29.50
Miguel Alberto Otero Roa	305463	9450	Examen de Manejo	S/.29.50
Martin Jesús Gutiérrez La Rosa	853665	9421	Licencias de Conducir	S/.29.50



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que se han consignado en sus solicitudes, en conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION

0.110

5.1

5.1